



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la renovación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema compacto de inspección de rayos x instalado en los accesos principales del Palacio de Justicia de la Nación, por el término de seis (6) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 720/2019 (conf. fs. 2/4) se halla amparado el servicio de la referencia.

Que a fs. 7/14, 22/44, 53/54 y 56/57 obran los antecedentes y la solicitud efectuada por la Subdirección de Seguridad del Tribunal y a fs. 45/52 el presupuesto de la firma “Dainippon Electronic S.A.”, el cual es considerado técnicamente admisible y a valores equitativos de mercado por el área requirente a fs. 53/54; como así también a fs. 15/21 la documentación que avala la representación exclusiva en nuestro país de la citada firma para ejercer el servicio técnico y de mantenimiento respecto de la marca Smiths Detection Inc., proveedora de los equipamientos actualmente instalados.

Que a fs. 59 se realizó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda.

Que a fs. 66 ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General, emitiendo opinión favorable .

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3°, apartado g) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma “DAINIPPON ELECTRONIC S.A.” la renovación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema compacto de inspección de rayos x instalado en los accesos principales del Palacio de Justicia de la Nación por el término de seis (6) meses a partir del vencimiento de la orden de compra n° 720/2019, por la suma total de pesos trescientos sesenta mil novecientos (\$ 360.900.-), a razón de pesos mensuales sesenta mil ciento cincuenta (\$ 60.150.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 45/52.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

nac